



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 015
Febrero 04 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220210004600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMOTORA DE INVERSIONES DAYAMU Y CIA LTDA	MUNICIPIO DE TAME Y OTRO	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN EL AUTO DEL 17 DE ENERO DE 2022, Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.	1	03/02/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 04 de febrero de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 04 de febrero de 2022 a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria